



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 011-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de Febrero de 2011

VISTO:

El Informe N° 026-2011/GRP-407000-407500, de fecha 21 de Febrero de 2011, emitido por la Gerencia de Administración, solicitando que el monto máximo para cada pago en efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2011 sea ampliado de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) a S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002/2007-EF/77.15, establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas, asimismo establece que el Fondo Fijo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros, constituidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan la sustracción o deterioro, y es aplicable únicamente cuando la Entidad requiera efectuar gastos menudos y de inmediata cancelación, o que por sus características no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 005-2011/GRP-PEIHAP, de fecha 11 de Enero de 2011, se apertura el Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2011 de la Unidad Ejecutora: 005 - Región Piura - Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles), estableciendo el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el documento de VISTO, la Gerencia de Administración informa que el monto máximo para cada pago establecido en la Resolución Gerencial General antes mencionada, resulta insuficiente para ciertos pagos, por tanto, solicita que el monto máximo para cada pago en efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2011 sea ampliado de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) a S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles);

De conformidad con la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, y con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG - Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; y,

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el monto máximo para cada pago en efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2011, de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) a S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE DE ASesoría LEGAL